

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS LOCALES C/ ENRIQUE AMURRIO 8-10 y C/ EUSKAL HERRIA 9, PARA ALOJAR LA SEDE Y SERVICIOS DE BUSTURIALDEKO GIZARTE ZERBITZU MANKOMUNITATEA / MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BUSTURIALDEA (BGSM / MSSB)

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato de Servicios consistirá en la redacción de Proyectos y Dirección Facultativa, para las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LOS LOCALES C/ ENRIQUE AMURRIO 8-10 y C/ EUSKAL HERRIA 9, PARA ALOJAR LA SEDE Y SERVICIOS DE BUSTURIALDEKO GIZARTE ZERBITZU MANKOMUNITATEA / MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BUSTURIALDEA (BGSM / MSSB)".

2.- DOCUMENTACION APORTADA.

Para la redacción de los Proyectos se aporta la información contenida en los siguientes documentos preparatorios para la redacción de los pliegos:

Documento Fase I. ASESORAMIENTO Y PREPARACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA LICITACIÓN DEL PROYECTO, Octubre 2024.

Contiene información sobre el local, escrita y gráfica, describiendo las condiciones del estado actual de los locales objeto de la intervención.

La documentación gráfica se aporta en formato PDF y DWG, pero se advierte al adjudicatario que deberá comprobar las mediciones, reelaborando con exactitud el levantamiento del estado actual.

Se adjunta como Anexo 1.

Documento Fase II. ASESORAMIENTO Y PREPARACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA LICITACIÓN DEL PROYECTO, Enero 2025.

Contiene el programa de necesidades y los bocetos gráficos de las propuestas iniciales elaborados por el Organismo promotor, que han servido para estudiar la capacidad de los locales para la implantación del nuevo uso. El adjudicatario propondrá al Organismo promotor las nuevas soluciones de distribución que considere oportunas, siempre que cumplan con el programa de necesidades, y de la mano del Organismo promotor se desarrollará la Propuesta de Distribución resultante.

Se adjunta como Anexo 2.

3.- TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO y NECESIDADES A CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO.

Se pretende licitar el contrato para prestar el servicio técnico que desarrolle las labores necesarias para poner en funcionamiento el servicio de BGSM/MSSB en los locales señalados.

Las labores que se contratan son:

ANTES DE LA OBRA	- Redacción de Anteproyecto. - Redacción de Proyecto Básico. - Redacción de Proyecto de Ejecución, incluyendo anexos de instalaciones suscrito por ingeniero. - Redacción de Proyecto de Actividad.
DURANTE LA OBRA	- Dirección de Obra. - Dirección de ejecución de la obra. - Dirección de las instalaciones por ingeniero y su correspondiente documentación y autorización por el Departamento de Industria (boletines). - Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

DESPUES DE LA OBRA	- Redacción de la Documentación Fin de Obra. - Comunicación previa de Actividad Clasificada.
--------------------	---

4.- PRESUPUESTO DEL CONCURSO.

Se propone un presupuesto de concurso en función de la obra prevista, para la que se ha estimado en el Documento Fase III. ASESORAMIENTO Y PREPARACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA LICITACIÓN DEL PROYECTO, Enero 2025, el siguiente presupuesto de obra:

Estimación de PRESUPUESTO de OBRA	
Superficie construida del Local en planta baja	716,20 m2
Presupuesto estimado de CONTRATA	1.150.000 €
21%IVA	241.500 €
Presupuesto estimado TOTAL (IVA incluido)	1.391.500 € (IVA incluido)

También, en dicho Documento Fase III se ha estimado un presupuesto para el mobiliario y archivo móvil para que el Organismo promotor realice sus previsiones. Se informa a los licitadores del mismo para que lo tengan en cuenta en la redacción de proyectos y dirección de obra, para que el mobiliario pueda ser objeto de contratación directa entre las distintas marcas y gamas comerciales. Es el siguiente:

Estimación de PRESUPUESTO de MOBILIARIO	
Superficie construida del Local en planta baja	716,20 m2
Presupuesto estimado de MOBILIARIO	95.000 €
Presupuesto estimado de ARCHIVO MOVIL	35.000 €
Total estimado Mobiliario +Archivo Móvil	130.000 €
21%IVA	27.300 €
Presupuesto estimado TOTAL (IVA incluido)	157.300 € (IVA incluido)

Conforme a la estimación de costo de obra y mobiliario señalados, se ha obtenido el presupuesto para las labores objeto del contrato, resultando:

PRESUPUESTO DE CONCURSO	
HONORARIOS de PROYECTOS y DIRECCION FACULTATIVA de Obra	
	103.000 €
21% IVA	21.630 €
TOTAL HONORARIOS (IVA incluido)	124.630 €

El abono de estos Honorarios previstos se producirá a la entrega de la documentación correspondiente a cada hito que se establezca para el control de la ejecución de los trabajos contratados.

5.- PREVISION DE FASES EN LOS TRABAJOS LICITADOS A CONCURSO, CONTENIDO, PLAZOS E IMPORTE DE HONORARIOS A ABONAR

1.- ANTES DE LA OBRA	
1.1.- Primera entrega	Anteproyecto.
1.1.1.- Plazo	1 mes
1.1.2.- Otras obligaciones	Mantener una reunión semanal de 2 horas con los servicios de (BGSM / MSSB) para mostrar los trabajos elaborados y recibir instrucciones al respecto
1.1.3.- Contenido	Documento suscrito por arquitecto que contendrá lo establecido en la página Visado-Listado de chequeo del COAVN (ANTEPROYECTO, V-2022 Junio). Se adjunta como Anexo 3
1.1.4.- Consecuencias	Servirá para que los servicios de BGSM / MSSB lo estudien y trasladen al equipo redactor sus observaciones, o modificaciones, o requerimientos. Con ello se iniciará la elaboración del siguiente documento.
1.1.5.- % Honorarios	10% Con la entrega de UN ejemplar de la documentación completa en PAPEL, así como DOS copias del mismo en soporte informático.

1.- ANTES DE LA OBRA	
1.2.- Segunda entrega	Proyecto Básico
1.2.1.- Plazo	2 meses
1.2.2.- Otras obligaciones	Mantener una reunión quincenal de 2 horas con los servicios de (BGSM / MSSB) para mostrar los trabajos elaborados y recibir instrucciones al respecto
1.2.3.- Contenido	Proyecto Básico suscrito por arquitecto que contendrá lo establecido en la página Visado-Listado de chequeo del COAVN (PROYECTO BASICO, V-2022 Junio). Se adjunta como Anexo 4 Contendrá un Anexo de Actividad, que se irá actualizando en las siguientes fases para completar el Proyecto de Actividad que sirva para obtener la Licencia de Actividad en el Ayuntamiento de Gernika.
1.2.4.- Consecuencias	Servirá para que los servicios de BGSM / MSSB lo estudien y trasladen al equipo redactor sus observaciones, o modificaciones, o requerimientos. Una vez redactado el Proyecto Básico refundido, el organismo promotor lo presentará en el Ayuntamiento de Gernika solicitando la correspondiente licencia municipal. Con ello se iniciará la elaboración del siguiente documento.
1.2.5.- % Honorarios	20% Con la entrega de UN ejemplar de la documentación completa en PAPEL, así como DOS copias del mismo en soporte informático.



1.- ANTES DE LA OBRA	
1.3.- Tercera entrega	Proyecto de Ejecución visado.
1.3.1.- Plazo	3 meses
1.3.2.- Otras obligaciones	Mantener una reunión quincenal de 2 horas con los servicios de (BGSM / MSSB) para mostrar los trabajos elaborados y recibir instrucciones al respecto
1.3.3.- Contenido	- Proyecto de Ejecución suscrito por arquitecto que contendrá lo establecido en la página Visado-Listado de chequeo del COAVN (PROYECTO DE EJECUCION, V-2022 Junio). Se adjunta como Anexo 5 Contendrá un Anexo de Actividad, que se irá actualizando en las siguientes fases para completar el Proyecto de Actividad que sirva para obtener la Licencia de Actividad en el Ayuntamiento de Gernika. CEE de proyecto, con intervención de Empresa de Control Externo, y con inscripción en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética del Gobierno Vasco.
1.3.4.- Consecuencias	Servirán para que los servicios de BGSM / MSSB lo estudien y trasladen al equipo redactor sus observaciones, o modificaciones, o requerimientos. Una vez redactados el Proyecto de Ejecución refundido y el Proyecto de Actividad refundido, el responsable del contrato los visará en el COAVN y los aportará al Organismo promotor. BGSM / MSSB sacará a licitación la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de Ejecución. Recibidas las ofertas, el adjudicatario del Contrato colaborará con el Organismo promotor en las labores de licitación de las obras y adjudicación de las obras. BGSM / MSSB presentará el Proyecto de Ejecución en el Ayuntamiento de Gernika solicitando la autorización del inicio de las obras. Con ello se iniciarán las labores preparativas del inicio de las obras.
1.3.5.- % Honorarios	20% Con la entrega de UN ejemplar de la documentación completa en PAPEL, así como DOS copias del mismo en soporte informático.

2.- DURANTE LA OBRA	
2.1.- Cuarta entrega	- Inicio de obra
2.1.1.- Plazo	- Cuando BGSM / MSSB y la Contrata hayan acordado, una vez que se cuente con la autorización municipal.
2.1.2.- Obligaciones	Se levantará Acta de inicio de las obras
2.1.3.- Intervinientes	- Dirección de obra, arquitecto. - Dirección de obra, ingeniero de instalaciones. - Dirección de ejecución de obra, arquitecto técnico. - Coordinador de seguridad y salud, técnico competente
2.1.4.- Contenido	Se actualizará el cuadro de plazos y cronograma de las obras, que deberá ser objeto de aprobación por los servicios de BGSM / MSSB.
2.1.5.- % Honorarios	10% A abonar con el Acta de inicio de las obras.

2.- DURANTE LA OBRA	
2.2.- Quinto hito	- Dirección de obra, arquitecto. Incluirá como mínimo: - 1 visita semanal de 2 horas. - 1 visita quincenal de 2 horas, de acompañamiento a los responsables de la Propiedad (BGSM / MSSB) - Dirección de obra, ingeniero de instalaciones. - Dirección de ejecución de obra, arquitecto técnico. Incluirá como mínimo, 2 visitas semanales de 2 horas. - Coordinador de seguridad y salud, técnico competente.
2.2.1.- Plazo	Durante 9 meses desde el inicio de las obras, o el periodo que posteriormente acuerden Mancomunidad y Contrata adjudicataria de la licitación de obras.
2.2.2.- Otras obligaciones	Mantener una visita quincenal de 2 horas con los servicios de (BGSM / MSSB) para dar cuenta del estado y avance de las obras y el cumplimiento de los plazos de obra previstos.
2.2.3.- Contenido	- Se cumplimentará el Libro de Ordenes. - Se documentarán los cambios respecto al Proyecto de Ejecución; cambios que deberán contar con el visto bueno de los servicios de BGSM / MSSB. - Actas semanales que se trasladarán a BGSM / MSSB. - Se presentarán certificaciones de obra mensuales.
2.2.4.- Consecuencias	- La documentación de todos los cambios se volcará en la Documentación Final de Obra y en el Proyecto de Actividad.
2.2.5.- % Honorarios	

2.- DURANTE LA OBRA	
2.3.- Sexta entrega	- Documentación Fin de obra visada.
2.3.1.- Plazo	- 9 meses desde el inicio de Obra o el periodo que hayan acordado Mancomunidad y Contrata adjudicataria de la licitación de obras.
2.3.2.- Obligaciones	Se realizará visita Final de Obra y se levantará Acta de Final Provisional de las obras
2.3.3.- Intervinientes	- Dirección de obra, arquitecto. - Dirección de obra, ingeniero de instalaciones. - Dirección de ejecución de obra, arquitecto técnico. - Coordinador de seguridad y salud, técnico competente - Servicios de BGSM / MSSB
2.3.4.- Contenido	- Documentación Final de Obra visada suscrita por arquitecto que contendrá lo establecido en la página Visado-Listado de chequeo del COAVN (FINAL DE OBRA, V-2022 Junio). - Se adjunta como Anexo 6 - Documentación Fin de Obra de Instalaciones ejecutadas y autorizadas por el Departamento de Industria (boletines). - CEE de obra terminada, con intervención de Empresa de Control Externo, y con inscripción en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética del Gobierno Vasco. - Plan de Uso y Mantenimiento. - Comunicación previa de Actividad Clasificada.
2.3.5.- % Honorarios	30% A abonar con la entrega de la Documentación Final de Obra, UN ejemplar de la documentación completa en PAPEL, así como DOS copias del mismo en soporte informático, y la firma del Acta Final Provisional de las obras

3.- DESPUES DE LA OBRA	
3.1.- Séptima entrega	- Certificación de entrega Definitiva de las Obras.
3.1.2.- Plazo	- Periodo que la Dirección de Obra establezca para la subsanación total de deficiencias entre la recepción Provisional y la recepción Definitiva de las Obras.
3.1.3.- Otras obligaciones	Valorar las reclamaciones y ordenar y dirigir a la Contrata en la ejecución de ajustes, reparaciones, remates,...de obra, detectados. Se realizará visita Final de Obra tras el periodo de subsanación de deficiencias y se levantará Acta Final Definitiva de las obras y entrega al Promotor.
3.1.4.- Contenido	Documento conteniendo todas las reclamaciones recibidas, la solución acometida y el estado final resultante, durante el periodo de garantías y manifestando que el inmueble habilitado y todas sus instalaciones están en correcto estado de construcción, uso y funcionamiento.
3.1.5.- Consecuencias	
3.1.5.- % Honorarios	10% A abonar con el Acta definitiva de entrega de las obras al Promotor.

6.- MEDIOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

6.1.- El adjudicatario o la adjudicataria deberá garantizar la presencia en el equipo multidisciplinar de, al menos, las siguientes personas:

- Un arquitecto o arquitecta, que asumirá la dirección de los trabajos de redacción y dirección facultativa de proyectos de obras de edificación.
- Un ingeniero o ingeniera de instalaciones, que asumirá la redacción de los anexos de instalaciones en los proyectos, la dirección de los trabajos de instalaciones durante las obras y la obtención de las autorizaciones correspondientes en el Departamento de Industria, para su funcionamiento.
- Un aparejador/aparejadora o arquitecto técnico/arquitecta técnica como dirección de ejecución material de las obras.
- Un/a coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.
- Empresa de Control externo o Entidad de Control de la Calidad de la Edificación (ECCE) autorizada, para la inscripción en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética del Gobierno Vasco del certificado de eficiencia energética CEE.

Todo ello sin perjuicio de las competencias que a cada profesional del equipo le corresponde de acuerdo con lo señalado en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

6.2.- La empresa licitadora deberá acreditar que el personal tiene capacidad para realizar su trabajo en los dos idiomas oficiales de la CAV.

6.3.- El adjudicatario o adjudicataria no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar los trabajos, debiendo disponer en todo momento de los medios personales necesarios para su ejecución.

6.4.- El adjudicatario o adjudicataria, tanto en relación a su personal como al desarrollo de los trabajos, se someterá estrictamente a las normas de Seguridad y Salud Laboral vigentes y de aplicación.

7.- MEDIOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

7.1.- La entidad adjudicataria deberá contar con una oficina capaz de albergar a las personas señaladas como equipo mínimo señalado en el apartado anterior, además del resto de medios personales y materiales necesarios para la prestación del servicio.

7.2.- El adjudicatario o adjudicataria deberá contar con los medios materiales necesarios para poder dar respuesta a las necesidades que puedan surgir durante la ejecución de los trabajos de cuya Dirección Facultativa sea adjudicataria. Así, deberá ser capaz de personarse en el lugar de las obras en un tiempo no superior a dos (2) horas, siempre que así sea requerido y fuera necesario por el alcance del suceso, gravedad del mismo o necesidad surgida.

7.3.- La medición del tiempo se hará aplicado a la distancia existente entre el local en el que esté identificado el domicilio laboral de la entidad responsable de la Dirección de Obra hasta la dirección de Gernika-Lumo en la que se encuentran las Oficinas actuales de Busturialdeko Gizarte Zerbitzu Mankomunitatea / Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea. (BGZM / MSSB) y los Locales objeto del trabajo. Para ello se utilizará la herramienta Googlemaps.

8.- CONTENIDOS DE PROYECTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS GENERALIDADES

Las presentes instrucciones corresponden a lo determinado en el Art. 233 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y comprende las normas técnicas a que deberá ajustarse el proyecto de obra que se elabore para BUSTURIALDEKO GIZARTE ZERBITZU MANKOMUNITATE / MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BUSTURIALDEA (BGSM / MSSB).

8.1.- CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1.1.- CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON LA SOSTENIBILIDAD

En los proyectos de intervenciones sobre edificios existentes, se deberá de cumplir con la normativa en materia de eficiencia energética (Directivas Europeas y su transposición al derecho estatal a través de las correspondientes Leyes y Decretos) en vigor en el momento de la comunicación del encargo por parte del responsable del presente contrato.

Así mismo, dado que la sostenibilidad de una construcción no se mide solo a la hora de proyectar o construir, sino que también atañe las futuras labores de mantenimiento, el criterio que debe prevalecer en la elección de los materiales, los acabados y en el diseño de sistemas e instalaciones ha de ser aquel que garanticen a lo largo de su vida útil un menor coste en su mantenimiento posterior y una mejor utilización y funcionamiento.

8.1.2.- CONSIDERACIONES SOBRE MATERIALES Y ACABADOS

Los materiales y acabados que se proyecten para paramentos exteriores e interiores, pavimentos, techumbres, etc., además de cumplir las condiciones estanqueidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad que les atribuye su correspondiente normativa técnica, deberán garantizar la seguridad para las personas usuarias y trabajadoras, así como ser compatibles con una fácil conservación y mantenimiento.

8.1.3.- CONSIDERACIONES SOBRE LAS INSTALACIONES

Los proyectos contendrán todos los cálculos y anexos técnicos necesarios para la dotación del edificio y/o urbanización de las instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento: alumbrado, saneamiento, abastecimiento, electricidad, telecomunicaciones, climatización, protección contra incendios, protección contra la acción del rayo, seguridad anti-intrusión, gestión de residuos, etc... Así, la empresa adjudicataria deberá encargarse de los trámites y documentos precisos para la legalización de todas las instalaciones, incluidas las salas de máquinas. Se realizarán los correspondientes proyectos visados por técnicos competentes y se registrarán ante el organismo competente.

8.1.4.- CONSIDERACIONES SOBRE LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO

En la redacción de los proyectos se deberán observar los siguientes requerimientos:

- Adecuación de la solución funcional planteada al entorno urbano
- Optimización de las condiciones de la urbanización y/o edificación.
- Elección de los materiales y acabados que garanticen un menor coste en su mantenimiento y una mejor utilización y funcionamiento de la urbanización y/o edificio.
- Diseño de una red de instalaciones (cuartos, conducciones, etc...) de fácil acceso y mantenimiento, para poder garantizar una rápida y cómoda respuesta ante posibles incidentes con su funcionamiento.
- Integración de sistemas de eficiencia energética y utilización de fuentes de energía renovable que permitan una óptima utilización de los recursos energéticos propios y externos.
- Control estricto de las condiciones climáticas en el interior de los edificios, de manera que sea posible mantener las constantes de humedad relativa, temperatura y calidad del aire adecuadas a las exigencias establecidas para cada uno de los espacios y/o actividades/competiciones deportivas. Para ello se deberá cuidar las condiciones térmicas del futuro edificio y proyectar las instalaciones de climatización necesarias.
- Control estricto de las condiciones de iluminación de los edificios, de manera que tanto los niveles lumínicos como la calidad de la luz sean los adecuados para el ejercicio de las diversas actividades que se deben albergar. Para ello se deben estudiar con atención las condiciones actuales de iluminación natural y establecer mecanismos de regulación que permitan su control. Además, se han de proyectar instalaciones de iluminación artificial regulables y versátiles, adaptadas a los niveles de iluminación requeridos por cada espacio y por cada actividad en particular.
- Control de las condiciones de seguridad para las usuarias y los usuarios, visitantes y personal adscrito al funcionamiento del edificio y/o urbanización, procurando que tanto la propia estructura del edificio y/o urbanización, como su distribución, sus materiales y sus instalaciones prevengan y minimicen los riesgos de salud, incendio, inundación, ruido, vibraciones, robo o cualquier otra amenaza.

8.1.5.- CONSIDERACIONES SOBRE NORMATIVA SECTORIAL

Los proyectos deberán justificar el cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación, debiendo incluirse en la memoria los anejos técnicos que sean necesarios de cara a la obtención de las autorizaciones que sean necesarias (Ayuntamiento de Gernika-Lumo, Departamento de Industria del Gobierno Vasco, etc...). Además, en la Memoria del proyecto que vaya a ser sometido a aprobación por la Mancomunidad de cara a la futura licitación de las obras, existirá en un apartado concreto en el que se incluirá el siguiente texto:

“A los efectos de lo señalado en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las personas redactoras y firmantes del presente proyecto declaran: que la elaboración del mismo ha sido contratada íntegramente por la Administración; y que en su redacción se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resultan de aplicación”.

8.2.- CONTENIDOS DE PROYECTOS.

En la redacción del proyecto deberán seguirse el Programa de necesidades establecido en el Documento Fase II aportado en la licitación.

El Código Técnico de la Edificación, CTE, es el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de “seguridad y habitabilidad”, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, LOE.

El proyecto describirá el edificio y definirá las obras de ejecución del mismo con el detalle suficiente adecuado a sus características de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas del CTE y demás normativa aplicable, pudiendo ser valoradas e interpretadas inequívocamente durante su ejecución. Los requisitos básicos relativos a la “funcionalidad” y los aspectos funcionales de los elementos constructivos se regirán por su normativa específica.

Las exigencias básicas deben cumplirse en el proyecto, la construcción, el mantenimiento y la conservación de los edificios y sus instalaciones.

A.- CONTENIDO DEL ANTEPROYECTO

El contenido del Proyecto Básico será el recogido en el Listado de Chequeo de Visado del COAVN, que se adjunta como Anexo 3.

B.- CONTENIDO DEL PROYECTO BASICO

El contenido del Proyecto Básico será el recogido en el Listado de Chequeo de Visado del COAVN, que se adjunta como Anexo 4

C.- CONTENIDO DEL PROYECTO DE EJECUCION

Deberá estar visado en el COAVN.

El contenido del Proyecto de Ejecución será el recogido en el Listado de Chequeo de Visado del COAVN, que se adjunta como Anexo 5.

Y que incluirá también:

C.1. PRESTACIONES DEL EDIFICIO

Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), el sistema de compartimentación, el sistema envolvente, el sistema de acabados, el sistema de acondicionamiento ambiental y el de servicios. En lo que se refiere al diseño de las instalaciones se atenderá especialmente a su duración, facilidad de mantenimiento y economía de funcionamiento, de lo que el proyectista deberá dar cuenta y razón.

C.1.1 SISTEMA ENVOLVENTE.

Definición constructiva de los distintos subsistemas de la envolvente del edificio, con descripción de su comportamiento frente a las acciones a las que está sometido (peso propio, viento, sismo, etc.), frente al fuego, seguridad de uso, evacuación de agua y comportamiento frente a la humedad, aislamiento acústico y sus bases de cálculo. - El Aislamiento térmico de dichos subsistemas, la demanda energética máxima prevista del edificio para condiciones de verano e invierno y su eficiencia energética en función del rendimiento energético de las instalaciones proyectado según el apartado 2.6.2.

C.1.2. SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN

Se indicarán las características y prescripciones de los sistemas de compartimentación a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

C.1.3. SISTEMAS DE ACABADOS.

Se indicarán las características y prescripciones de los acabados de los paramentos a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

C.1.4. SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES

Se indicarán los datos de partida, los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo para cada uno de los subsistemas siguientes:

- 1.- Protección contra incendios,
- 2.- Sistemas anti-intrusión,
- 3.- Instalación de electricidad,
- 4.- Instalación de iluminación,
- 5.- Instalación de fontanería,
- 6.- Instalación de evacuación de residuos líquidos y sólidos,
- 7.- Instalación de ventilación,
- 8.- Instalación de telecomunicaciones,
- 9.- Servicio Informático,
- 10.- Instalaciones de acondicionamiento térmico del inmueble habilitado y su rendimiento energético, suministro sostenible, ahorro de energía e incorporación de energías renovables.
- 11.- Acústica,
- 12.- Etc.

C.1.5. EQUIPAMIENTO

Previsión justificada de opciones de Equipamiento de oficina y atención al público, iluminación, servicio Informático, etc.

C.2. CUMPLIMIENTO DEL CTE

C.2.1. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

C.2.2. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

C.2.3. SALUBRIDAD

C.2.4. PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO y ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO INTERIOR.

C.2.5. AHORRO DE ENERGÍA

C.3. ANEJOS A LA MEMORIA

C.3.1. INSTALACIONES DEL EDIFICIO

Las instalaciones que precisen legalización, irán en separatas que desarrollen los subproyectos de instalaciones, redactándose de acuerdo con la normativa vigente.

C.3.2. EFICIENCIA ENERGÉTICA

El certificado de eficiencia energética de Proyecto y de inmueble acondicionado quedará suscrito por el proyectista tal y como se recoge en el Art.1, pto.3 del RD 235/2013 de 5 de abril. Se incluirá la calificación de eficiencia energética del proyecto, señalada en la escala de eficiencia energética; que deberá ser A.

- Se incluye entre las labores del adjudicatario, la intervención de Empresa de Control externo o Entidad de Control de la Calidad de la Edificación (ECCE) autorizada, para la inscripción en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética del Gobierno Vasco del certificado de eficiencia energética CEE.

C.3.3. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

El proyecto como anejo a la memoria contendrá el Plan de Control de Calidad tal y como establece el CTE. El Plan de Control de Calidad se redactará de acuerdo al Decreto 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el Control de Calidad en la construcción en la CAPV. Su contenido y trazabilidad se ajustará a lo indicado en el Artículo 4 del mencionado Decreto.

C.3.4. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Deberá cumplimentarse el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como las modificaciones al mismo establecidas en el R.D. 604/2006 y el R.D. 337/2010. Se redactará el correspondiente Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud según el R.D. 1627/1997 incluyéndose en el conjunto de la documentación.

El estudio contendrá, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Memoria descriptiva de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse; identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando a tal efecto las medidas técnicas necesarias para ello; relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse conforme a lo señalado anteriormente, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas. Asimismo, se incluirá la descripción de los servicios sanitarios y comunes de que deberá estar dotado el centro de trabajo de la obra, en función del número de trabajadores que vayan a utilizarlos. En la elaboración de la memoria habrán de tenerse en cuenta las condiciones del entorno en que se realice la obra, así como la tipología y características de los materiales y elementos que hayan de utilizarse, determinación del proceso constructivo y orden de ejecución de los trabajos.
- b) Pliego de condiciones particulares en el que se tendrán en cuenta las normas legales y reglamentarias aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra de que se trate, así como las prescripciones que se habrán de cumplir en relación con las características, la utilización y la conservación de las máquinas, útiles, herramientas, sistemas y equipos preventivos.
- c) Planos en los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias.
- d) Mediciones de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidos o proyectados.
- e) Presupuesto que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad y salud.

Dicho estudio deberá formar parte del proyecto de ejecución de obra o, en su caso, del proyecto de obra, ser coherente con el contenido del mismo y recoger las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra. El presupuesto para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad y salud deberá cuantificar el conjunto de gastos previstos, tanto por lo que se refiere a la suma total como a la valoración unitaria de elementos, con referencia al cuadro de precios sobre el que se calcula. Sólo podrán figurar partidas alzadas en los casos de elementos u operaciones de difícil previsión.

Las mediciones, calidades y valoración recogidas en el presupuesto del estudio de seguridad y salud podrán ser modificadas o sustituidas por alternativas propuestas por el contratista en el plan de seguridad y salud, previa justificación técnica debidamente motivada, siempre que ello no suponga disminución del importe total, ni de los niveles de protección contenidos en el estudio. A estos efectos, el presupuesto del estudio de seguridad y salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo.

No se incluirán en el presupuesto del estudio de seguridad y salud los costes exigidos por la correcta ejecución profesional de los trabajos, conforme a las normas reglamentarias en vigor y los criterios técnicos generalmente admitidos, emanados de organismos especializados.

El estudio de seguridad y salud deberá tener en cuenta, en su caso, cualquier tipo de actividad que se lleve a cabo en la obra, debiendo estar localizadas e identificadas las zonas en las que se presten trabajos incluidos en uno o varios de los apartados del anexo II del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, así como sus correspondientes medidas específicas.

En todo caso, en el estudio de seguridad y salud se contemplarán también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

En el Estudio de Seguridad y Salud se propondrá el tiempo de permanencia en obra del coordinador o coordinadora de seguridad en ejecución de la obra.

El Estudio incluirá presupuesto desglosado.

El Estudio o el Estudio Básico incluirán planos.

C.3.5. PROGRAMA DE TRABAJO

Deberá presentarse un programa del posible desarrollo de los trabajos en tiempo, especificando los plazos en los que deberán ser ejecutadas las distintas partes fundamentales en que pueda descomponerse la obra, determinándose los importes que corresponderá abonar durante cada uno de aquellos, así como la posibilidad de establecimiento de plazos parciales y zonas parciales susceptibles de ser recibidas y entregadas al uso en forma sucesiva.

Dicho Programa de Trabajo vendrá materializado en un diagrama de barras horizontales, una por cada capítulo del presupuesto, con expresión de las valoraciones mensuales y totales acumuladas, sin inclusión del IVA.

C.3.6. INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

El CTE, en vigor desde el 29 de marzo de 2007, establece en su artículo 6 “Condiciones del Proyecto” que los proyectos de edificación deben incluir “las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio terminado, de conformidad con lo previsto en el CTE y demás normativa que sea de aplicación”.

ASÍ MISMO DEBERÁN ENTREGARSE LOS DOCUMENTOS EN SOPORTE MAGNÉTICO EN FORMATO DE INTERCAMBIO EN PDF.

C.3.7. NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD

Justificación del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios no realizada en el punto anterior, y justificación del cumplimiento de los requisitos básicos relativos a la funcionalidad de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

- Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

C.4. PLANOS

El proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras.

Los planos estarán referidos al planeamiento vigente, con referencia a puntos localizables, escalados y con indicación del norte geográfico.

Deberán representar el conjunto y el detalle de todos y cada uno de los elementos que integran la obra a realizar, determinando su forma y dimensiones. Deberán ir acotados de forma clara y precisa para que no sea necesario realizar medición alguna sobre ellos.

En caso de obras de rehabilitación se incluirán planos del edificio antes de la intervención, comprobados y elaborados por el adjudicatario.

Deberán ser suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes y para la exacta realización de la obra.

Se indicará, al menos en los planos de situación y emplazamiento, el norte geográfico. No deberán reflejar otras obras que las que son objeto del proyecto, y sí señalar las posibles ampliaciones y mejoras para actuaciones futuras, éstas con distinto grafismo y con las indicaciones que lo aclaren sin ambigüedad.

Irán numerados correlativamente, sin solución de continuidad, comenzando por el número ordinal 1, y sin ninguna duplicidad, cada número afectado por un subíndice indicativo del número total de planos del proyecto, o bien irán acompañados de un índice de todos los planos que comprende el proyecto.

Al finalizar la obra, los planos deberán entregarse a BUSTURIALDEKO GIZARTE ZERBITZU MANKOMUNITATEA / MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BUSTURIALDEA (BGSM / MSSB) recogiendo con exactitud el estado definitivo de la obra, arquitectura, instalaciones, etc.

ASÍ MISMO DEBERÁN ENTREGARSE LOS MISMOS PLANOS EN SOPORTE MAGNÉTICO EN FORMATO DE INTERCAMBIO DXF O DWG, Y EN PDF.

Se utilizarán las escalas convenientes para la mejor definición del proyecto, y como norma general las siguientes:

Planos Generales y de Urbanización: 1/1000, 1/500

Planos de Arquitectura, Estructura e Instalaciones: 1/100, 1/50

Planos de Detalles: 1/20, 1/10, 1/5

Se ordenarán y numerarán, según la siguiente clasificación, en la que las dos primeras cifras corresponderán al nº de orden del plano en el conjunto del proyecto, (tres cifras si nº planos > 99), la letra corresponde al apartado, y los dos últimos números definen la materia concreta, pudiendo ir acompañados de un subíndice cuando las características del proyecto exijan varias hojas o planos de igual materia.

C.4.1. PLANOS DE INSTALACIONES

C.4.2. PLANOS DE MOBILIARIO

C.5. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

En él se hará descripción general de las obras y se consignará expresamente o por referencia a los Pliegos Generales de Prescripciones Técnicas que resulten de aplicación, las características que hayan de reunir los materiales a emplear, especificando el plan de las pruebas de control y de los ensayos a que habrán de someterse los terrenos y demás elementos estructurales, así como las normas y pruebas previstas para las recepciones.

C.5.1. PRESCRIPCIONES SOBRE LOS MATERIALES

Características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.

Estas especificaciones se pueden hacer por referencia a pliegos generales que sean de aplicación, Documentos Reconocidos u otros que sean válidos a juicio del proyectista.

C.5.2. PRESCRIPCIONES EN CUANTO A LA EJECUCIÓN POR UNIDADES DE OBRA

Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc. Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

C.5.3. PRESCRIPCIONES SOBRE VERIFICACIONES EN EL EDIFICIO TERMINADO

Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.

En el precio de cada unidad estará incluida la parte proporcional del coste de puesta en funcionamiento, y suministros para pruebas, considerándose siempre la instalación completamente terminada, probada y funcionando. Así mismo, estará incluida la tramitación del Instalador ante los organismos correspondientes, y la obtención del Documento de Puesta en Servicio de las instalaciones que así lo requieran.

En ningún caso contendrán estos pliegos declaraciones o cláusulas de carácter económico, que son objeto del Pliego de Cláusulas Administrativas. Se omitirán, por tanto, todas aquellas condiciones que no responden a bases meramente técnicas evitando reiteraciones o posibles contradicciones con el Reglamento General de Contratación del Estado o con los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán para la adjudicación.

C.6. MEDICIONES

Desarrollo por partidas, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración.

Estarán referidas a datos existentes en los planos y con las precisiones necesarias que permitan su fácil comprobación e identificación en los mismos. Contendrá la especificación completa y detallada de todas las unidades de que consta la obra, numeradas por orden consecutivo, que ha de coincidir con la numeración del cuadro de precios mencionado más adelante.

El análisis de las unidades de que consta la obra se ha de ceñir al límite requerido por las necesidades de la contratación, procurándose que lo que son unidades funcionales o conjuntos contruidos no se subdividan innecesariamente en sus elementos o subconjuntos, que produzca una atomización de los precios contractuales. Esto conduciría a ampliar la posibilidad de error en las mediciones y a complicar sin necesidad la tarea de establecer la liquidación de las obras. El análisis ha de ser en cambio exhaustivo al establecer la composición del precio unitario mencionado.

Caso de existir varias edificaciones en el proyecto la medición deberá hacerse independientemente para cada una de ellas, siguiendo el mismo orden de capítulos que más adelante se indica.

Las unidades de obra y materiales que en ellos intervienen se especificará tan detalladamente como sea preciso, definiendo sus cualidades y características técnicas, y en el caso de mención de marcas comerciales añadir “similar y equivalente aprobado por la Dirección Facultativa”.

Partidas alzadas: únicamente podrán incluirse cuando sea imposible establecer en proyecto la medición o cubicación correspondiente o cuando, por su naturaleza, no sean susceptibles de medición, lo cual ha de justificarse debidamente por el autor del proyecto, quien habrá de consignar su forma de abono en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la obra.

El orden de presentación será preceptivamente el siguiente:

1. URBANIZACIÓN

Cap. U.1 Trabajos previos: limpieza, desescombro, talado de árboles y otros.

Cap. U.2 Movimiento de tierras.

Cap. U.3 Pavimentaciones.

Cap. U.4 Alcantarillado (depuración si fuera necesario), drenaje.

Cap. U.5 Alimentación de agua.

Cap. U.6 Red eléctrica e iluminación.

Cap. U.7 Red de Gas

Cap. U.8 Jardinería.

Cap. U.9 Señalización y complementos.

2. EDIFICACIÓN

Cap. E.1 Trabajos Previos: demoliciones, apuntalamiento de medianeras, limpieza, talado de árboles y otros.

Cap. E.2 Movimiento de tierras.

Cap. E.3 Cimentación.

Cap. E.4 Alcantarillado. Red horizontal. Pocería.

Cap. E.5 Estructura. Forjado de pisos. Cerrajería de armar.

Cap. E.6 Albañilería.

Cap. E.7 Cubierta y recogida de aguas pluviales.

Cap. E.8 Pavimentos.

Cap. E.9 Aplacados y revestimientos, chapados, alicatados, enfoscados y revocos.

Cap. E.10 Aislamientos, acondicionamiento acústico, impermeabilizaciones.

Cap. E.11 Carpintería de madera.

Cap. E.12 Carpintería metálica y cerrajería de taller.

Cap. E.13 Vidriería.

Cap. E.14 Fontanería y aparatos sanitarios.

Cap. E.15 Electricidad y pararrayos.

Cap. E.16 Ascensores e instalaciones mecánicas.

Cap. E.17 Calefacción, ventilación y aire acondicionado.

Cap. E.18 Instalaciones especiales (gas, incendios, megafonía, red de voz y datos).

Cap. E.19 Pinturas.

Cap. E.20 Decoración, complementos y varios.

Cap. E.21 Gestión de residuos

C.7. PRESUPUESTO DETALLADO

1. CUADRO DE PRECIOS

Figurarán todos y cada uno de los precios que sirven para la formación del presupuesto, y con el mismo orden y numeración que figuran en el estado de mediciones y en la valoración.

Cada unidad de obra y cada partida tendrán su precio descompuesto. Por tanto, constará de:

- a) Un cuadro de precios de la mano de obra, con sus pluses, cargos y seguros sociales, de las distintas categorías de operarios que intervienen en la ejecución de las unidades, fijados de acuerdo con la realidad vigente en el momento de redactarse el proyecto, sin incorporar en ningún caso el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, que luego vendrá consignado como partida independiente en c).
- b) Un cuadro que contenga el precio, descargado en obra, de cada uno de los materiales que intervengan en la que se proyecta, y el del alquiler o amortización y conservación de la maquinaria. Estos precios, que son los que luego han de introducirse en el cálculo de los precios unitarios, según lo especificado en d), se consignará sin incluirles en ningún caso el Impuesto puesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), lo cual se hará constar expresamente en el encabezamiento de este cuadro de precios, poniendo "PRECIOS SIN IVA".
- c) Los precios auxiliares que sean precisos para la composición de los precios unitarios.
- d) La relación de todos los precios unitarios, compuestos por:
 - 1.- Los costos directos: las cantidades que intervienen de cada material y la maquinaria, y los costes de mano de obra directa, con sus rendimientos, establecidos de acuerdo con las características de las obras que se proyectan y la realidad vigente en el mercado en el momento de redactarse el proyecto.
 - 2.- Los costes indirectos, fijados en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra. Se incluirá expresamente, en el caso de las instalaciones, los gastos de puesta en funcionamiento derivado de permisos, boletines, licencias, tasas y similar, y suministros para pruebas. La determinación del porcentaje de los costos indirectos se hará valorando cada uno de los conceptos que se relacionan en el Artículo 130 (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) sin duplicar conceptos que ya figuren en los gastos generales de la empresa y en los costos directos, dividiendo su suma por el importe de la obra, incluyendo todos sus capítulos (también el de Estudio de Seguridad y Salud) considerando sólo costes directos, y multiplicando el cociente por 100. Se expresará redondeado, sin decimales. Igualmente quedarán excluidos de este cálculo los conceptos y partidas que figuren con su importe en el Estudio de Seguridad y Salud.

2. VALORACIÓN

Contendrá la descripción abreviada de la unidad, la cantidad que figura las mediciones, el precio unitario de la misma incluidos los pluses, sin incorporar el I.V.A. y el resultado de multiplicar los resultados anteriores, con inclusión de todas las unidades enumeradas en el estado de mediciones por su mismo orden y con la misma ordenación de capítulos. Puede presentarse en formato conjunto con el estado de mediciones.

3. PRESUPUESTO DE CONTROL DE CALIDAD

El Presupuesto para realizar el Control de Calidad según el Proyecto de Control de Calidad se incluirá en el Resumen General del Presupuesto de la manera más abajo indicada.

4. PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD

Donde igualmente se presentarán las partidas con los precios descompuestos en el documento anexo Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud, y se incluirá el mismo en el Resumen General del Presupuesto de la manera más abajo indicada.

5. RESUMEN GENERAL

Se editará una hoja resumen que contenga:

- A) La suma de los capítulos que forman el presupuesto de Ejecución Material.
- B) El presupuesto de Contrata, obtenido añadiendo al anterior el 13% en concepto de Gastos Generales, Gastos Financieros y demás derivados de las obligaciones del Contrato, y el 6% de Beneficio Industrial, aplicados ambos a la Ejecución Material.
- C) El presupuesto global de licitación obtenido añadiendo al Presupuesto de Contrata el 21% de su importe, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que ha de figurar como cifra independiente.

Se reestructurará de la siguiente forma, incluyendo los presupuestos desglosados de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud, que también figurarán en sus documentos correspondientes, como capítulos al final del presupuesto general:

Capítulo U.1.....

Capítulo U.2.....

Capítulo Gestión de Residuos.....

Capítulo Seguridad y Salud.....

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:

13% GASTOS GENERALES (s/Total PEM)

6% BENEFICIO INDUSTRIAL (s/Total PEM) TOTAL SUMA:

21% IVA (s/Total SUMA)

PRESUPUESTO TOTAL DE CONTRATA:

ASÍ MISMO DEBERÁN ENTREGARSE EL PRESUPUESTO EN SOPORTE MAGNÉTICO EN FORMATO DE INTERCAMBIO BC3 Y EN PDF Y EXCEL.

C.8. ANEJO DE MOBILIARIO.

Además, se entregará un dossier con las gamas/marcas del mobiliario previsto; de forma que Busturialdeko Gizarte Zerbitzuen Mankomunitatea / Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea. (BGZM / MSSB), pueda sacar a concurso el suministro de dicho mobiliario y su instalación, una vez finalizada la obra y entregada al promotor.

C.9. ANEJO DE LICITACION DE LAS OBRAS

Además, se entregará también, como anexo independiente, una propuesta de criterios técnicos de valoración de las ofertas, a incluir en el proceso de licitación de las obras.

C. 10. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

La documentación escrita se presentará en hojas de tamaño UNE A-4, cuidando de que las copias resulten perfectamente legibles. Cada documento llevará sus hojas numeradas correlativamente. En cada una de sus hojas finales figurará la fecha (día, mes y año), y la firma original del técnico autor del proyecto. Cada documento, Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Presupuesto irá encuadernado independientemente.

Los correspondientes a los capítulos de las instalaciones, y en su caso el Estudio de Seguridad y Salud, Plan de Control de Calidad, Gestión de Residuos, etc. se presentarán por separado agrupando en cada uno de ellos la Memoria, el Presupuesto, las Prescripciones Técnicas y los Planos correspondientes a las mismas, en carpetas independientes, para su tramitación ante los organismos pertinentes

Los planos se presentarán en tamaños normalizados que resulten manejables, e irán sueltos, plegados según UNE 1-027-75.

Se presentarán, UN ejemplar de la documentación completa en PAPEL, así como DOS copias de la misma en soporte informático, en formato compatible con los estándares utilizados por esta administración (presupuesto en *.bc3 y *.pdf; planos en *.dwg y *.pdf; documentación escrita en Word y pdf).

C.11. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)
- Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1627/1997 Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de Construcción.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1627/1997.
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1627/1997.
- Decreto 209/2014 de Control de Calidad en la Construcción en la C.A.P.V.
- Real Decreto 410/2010 de 31 de Marzo por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad en la edificación.
- Decreto 68/2000 sobre accesibilidad en la C.A.P.V.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición a nivel autonómico. - Ley 3/1998 General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.
- Ley 7/2012, de 23 de abril, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.
- Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la Certificación de la Eficiencia Energética de los Edificios.
- Demás normativa aplicable (reglamentos, instrucciones técnicas complementarias, normativa municipal...)

C.12 ADVERTENCIA FINAL

En ningún caso podrán servir estas instrucciones como justificación para la omisión de estudios, detalles o descripciones que puedan ser necesarios para definir completamente las obras a ejecutar y sus condiciones de seguridad.

D.- CONTENIDO DEL DOCUMENTO FINAL DE OBRA

Deberá estar visado en el COAVN.

El contenido del Documento Final de Obra será el recogido en el Listado de Chequeo de Visado del COAVN, que se adjunta como Anexo 6.

E.- ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN

Se adjunta la documentación redactada para la preparación de los presentes Pliegos.

- Anexo 1. FASE I, ASESORAMIENTO Y PREPARACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA LICITACIÓN DEL PROYECTO, Octubre 2024.
- Anexo 2. FASE II, ASESORAMIENTO Y PREPARACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA LICITACIÓN DEL PROYECTO, Enero 2025.
- Anexo 3. Documento de la página Visado-Listado de chequeo del COAVN (ANTEPROYECTO, V-2022 Junio).
- Anexo 4. Documento de la página Visado-Listado de chequeo del COAVN (PROYECTO BASICO, V-2022 Junio).
- Anexo 5. Documento de la página Visado-Listado de chequeo del COAVN (PROYECTO DE EJECUCION, V-2022 Junio).
- Anexo 6. Documento de la página Visado-Listado de chequeo del COAVN (DOCUMENTACION FINAL DE OBRA, V-2022 Junio).